Naciones Unidas A/CN.9/WG.III/WP.205

Asamblea General

Distr. limitada
17 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados)
40º período de sesiones (*continuación*)
Viena (en línea), 4 y 5 de mayo de 2021

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2025), Argelia (2025), Argentina (2022), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Bélgica (2025), Brasil (2022), Burundi (2022), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2022), Chile (2022), China (2025), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2025), Filipinas (2022), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2022), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2025), Kenya (2022), Lesotho (2022), Líbano (2022), Libia (2022), Malasia (2025), Malí (2025), Mauricio (2022), México (2025), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Perú (2025), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Dominicana (2025), Rumania (2022), Singapur (2025), Sri Lanka (2022), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2022), Turquía (2022), Ucrania (2025), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones.

V.21-01669 (S) 160421 160421

Se ruega reciclar

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones

3. La continuación del 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará los días 4 y 5 de mayo de 2021 en el Centro Internacional de Viena, con arreglo a las disposiciones adoptadas para que se pueda participar tanto en línea como en persona. El horario de las reuniones y demás información relativa a la celebración del período de sesiones se publicarán en la página web del Grupo de Trabajo III.

Tema 3. Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)

a) Deliberaciones anteriores

4. En su 37º período de sesiones, celebrado en abril de 2019, el Grupo de Trabajo había examinado varias propuestas de plan de trabajo y había acordado examinar, elaborar y desarrollar simultáneamente múltiples posibles soluciones de reforma. Además, el Grupo de Trabajo había convenido en que se preparara un calendario del proyecto a fin de avanzar en la elaboración de las soluciones propuestas de forma paralela, utilizando al máximo la capacidad del Grupo de Trabajo y teniendo en cuenta las herramientas disponibles (A/CN.9/970, párr. 81). En consecuencia, el Grupo de Trabajo acordó un calendario del proyecto en su 38º período de sesiones, celebrado en octubre de 2019 (A/CN.9/1004*, párrs. 25 y 27). Durante las deliberaciones, el Grupo de Trabajo examinó los diferentes medios para aplicar el calendario del proyecto descritos en el documento A/CN.9/WG.III/WP.158.

5. La Comisión, en su 53er período de sesiones, examinó los recursos que serían necesarios para la ejecución del programa de trabajo del Grupo de Trabajo, basándose en una nota de la Secretaría (A/CN.9/1011)[1]. Debido al poco tiempo disponible en ese período de sesiones y a la divergencia de opiniones, no pudo llegar a un consenso sobre una propuesta en cuanto a la forma de proceder y acordó que el tema se examinara en 2021 en su siguiente período de sesiones. Alentó al Grupo de Trabajo a que, mientras tanto, siguiera avanzando en el cumplimiento de su mandato[2].

6. En consecuencia, en su 39º período de sesiones, celebrado en octubre de 2020, el Grupo de Trabajo acordó el proceso de elaboración de un plan de trabajo y recursos para apoyar su labor (A/CN.9/1044, párr. 113).

b) Documentación

7. Se prevé que en la continuación de su 40º período de sesiones el Grupo de Trabajo examinará el proyecto de plan de trabajo y recursos basándose en el siguiente documento disponible en el sitio web de la CNUDMI (los documentos de antecedentes ya no se distribuyen en versión impresa en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo):

- Documento A/CN.9/WG.III/WP.206 (Plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos).

8. El Grupo de Trabajo tal vez desee remitirse también a los siguientes documentos de antecedentes, que pueden consultarse en el sitio web de la CNUDMI:

- Informes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/70/17)); 49º período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/71/17)); 50º período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea*

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/75/17), segunda parte, párrs. 102 a 118.
[2] *Ibid.*, párr. 119.

General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)); 51er período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/73/17)); y 52º período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/74/17));

- Informes del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (A/CN.9/930/Rev.1 y A/CN.9/930/Add.1/Rev.1); 35º período de sesiones (A/CN.9/935); 36º período de sesiones (A/CN.9/964); 37º período de sesiones (A/CN.9/970); 38º período de sesiones (A/CN.9/1004); continuación del 38º período de sesiones (A/CN.9/1004/Add.1); 39º período de sesiones (A/CN.9/1044); y 40º período de sesiones (A/CN.9/1050);

- Nota de la Secretaría sobre las opciones de reforma (A/CN.9/WG.III/WP.166 y su adición).

9. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión una vez disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados pueden comprobar qué documentos se han publicado entrando a la página web del Grupo de Trabajo III.